

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 29 anexo 12, artículo 32 anexo 14 y el artículo primero transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78, sexies y 78, octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de artículos 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22 fracción III y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, artículo 22 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado de doy cumplimiento al acuerdo CD 10-09/12/22, tomado de la IV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 09 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó

una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los y las guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos. Así mismo, la CODE, forma parte del eje educación de calidad, a través del cual se impulsa una educación integral al alcance de todos los ciudadanos, facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

El Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social. En el Plan Estatal de Desarrollo 2040; se considera la dimensión humana y social, 1.2 Educación para la vida, objetivo 1.2.3. Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades, estrategia 1.2.3.5. Fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento.

Una de las maneras en las que se busca facilitar dicho desarrollo es, a través de la implementación de programas como DXT GTO, un programa de protección de niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato 2021-2024 cuyo objetivo es incrementar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su desarrollo, esto a través de la estrategia 4.1.2. el fortalecimiento del acceso y participación de niñas, niños y adolescentes en la cultura, esparcimiento y la práctica deportiva, en donde se tiene una línea de acción 4.1.2.4. Atender, dar seguimiento y apoyo a niñas, niños y adolescentes deportistas con discapacidad.

Con respecto a la actualización del programa estatal para la prevención social de la violencia y la delincuencia 2019 y 2024, el objetivo es consolidar los espacios públicos y comunitarios como factor de la disminución de la inseguridad, en donde la línea de acción 3.2.2.1. es impulsar la activación física y el deporte en sus espacios comunitarios y deportivos existentes. cuya razón fundamental es asegurar la reserva deportiva para el estado de Guanajuato a través de la preparación deportiva de niños y niñas Deportistas desde su iniciación en el deporte y así encaminarlos hacia un alto nivel competitivo.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el 3.5: fortalecer el deporte competitivo y la participación de la población en actividades físicas y deportivas., mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la 3.5.1 impulso al deporte competitivo en la entidad. Y que dentro de las líneas de acciones nos marca el favorecer la detección, desarrollo y consolidación de los Deportistas.

El comportamiento histórico de la Delegación del Estado de Guanajuato en relación al máximo de deportistas convocados en Nacionales CONADE es el siguiente:

2015: 15.7%
2016: 16.5%
2018: 37%
2019: 36.3%
2020: Pandemia
2021: 30.7%
2022: 36.6%.

Lo anterior a fin de que los Centros de Formación Deportiva sean la estructura sólida de la reserva de deportistas para el Estado de Guanajuato y con esto asegurar e incrementar la participación de la

delegación de Guanajuato en dicha justa deportiva con los Persona deportistas detectados, así como elevar la cobertura de disciplinas deportivas y el rendimiento deportivo que se tiene actualmente a nivel nacional. Lamentablemente a nivel de educación básica (primarias y secundarias del Estado) no se practican todas las disciplinas convocadas en Nacionales CONADE, es por ello que el Estado atiende esta problemática de crear la iniciación deportiva, comenzando con la detección de Persona deportistas y continuando con el desarrollo de cada una de las disciplinas que pertenecen al programa a través de la operación de los Centros de Formación Deportiva.

Si el estado no contara con este proyecto, dejaríamos de tener reserva deportiva para los años venideros y tendríamos una disminución en la participación de los Nacionales CONADE, por lo tanto, una menor probabilidad de obtener buenos resultados para el estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. - Se expiden las Reglas de Operación del Programa Q0133 DXT GTO, para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Q0133 DXT GTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto: normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Q0133 DXT GTO, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones Afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Apoyos:** Erogación económica, material, de gestión, otorgamiento de beca, atención medica que se otorga a personas físicas y morales para la realización de las actividades propias del programa;
- III. **Centros de Formación Deportiva (CFD):** Espacio deportivo público o privado, donde se llevan a cabo los entrenamientos de los Deportistas de la CODE y que cuente con la atención de un Equipo Multidisciplinario de manera programada, su uso será establecido de común acuerdo con la CODE para el control de horarios y disposición del equipamiento por esta última;
- IV. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- V. **Consejo Técnico Asesor:** Órgano al cual se le atribuye el análisis y estudio técnico deportivo, con la finalidad de aprobar o no solicitudes de apoyo, enfocadas en alcanzar el máximo rendimiento deportivo y aprovechamiento del recurso;
- VI. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento

y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;

- VII. **Deporte:** Es la actividad física organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- VIII. **Deportista Competitivo:** Deportistas que participan en el Sistema Nacional de Competencia;
- IX. **Deportista de Alta Competencia:** Deportista de alta exigencia técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, con participación en preselección y selecciones nacionales, que representan al país o al estado en competencias de carácter nacional o internacional;
- X. **Deportista de Alto Rendimiento:** Deportista que participa en los procesos de competencias internacionales, preferentemente de deportes olímpicos o paralímpicos, quienes deberán tener su licencia y clasificación internacional vigente;
- XI. **Deportista de Reserva Deportiva:** Deportistas de iniciación deportiva detectados como talentos en categorías infantiles;
- XII. **Deportista:** Persona que practica algún Deporte, por afición o profesionalmente.
- XIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XIV. **Equipo Multidisciplinario:** Son las personas físicas, las y los médicos, fisioterapeutas, quiroprácticos, médicos, psicólogos, fisiatras, nutriólogos, biomecánicos, investigadores docentes del Deporte, especialistas en análisis técnico deportivo, especialistas responsables que coadyuvan en la preparación de los Deportistas de Alto Rendimiento, en formación y en desarrollo hacia el Alto Rendimiento.
- XV. **Ley:** la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XVI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos entregables, Apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVII. **Persona Entrenadora:** El grupo de personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación, atención o seguimiento técnico deportivo de los Deportistas, tanto del Deporte convencional como adaptado;
- XVIII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. **Programa:** Programa Q0133 DXT GTO. para el ejercicio fiscal de 2023.
- XX. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XXI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de Programas sociales estatales;
- XXII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Q0133 DXT GTO. para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXIII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

- XXIV. **SNC:** Sistema Nacional de Competencia que es el conjunto de eventos deportivos que conforman el sistema nacional de competencias deportivas y que, a través de los cuales se integra una clasificación nacional de los estados, por participación y es emitida por la CONADE;
- XXV. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXVI. **Tejido Social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVII. **Titular de la Dirección General:** Persona que ostente la titularidad de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- XXVIII. **Unidad Administrativa Responsable:** La Dirección del Área de Deporte; y
- XXIX. **Zonas de Atención Prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPITULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

- I. El impacto esperado del Programa es: Asegurar el buen nivel de participación de deportistas guanajuatenses en competencias oficiales en las que participe la CODE, a través de su incorporación a los Centros de Formación Deportiva;
- II. El Programa tiene el propósito: Atender y dar seguimiento a los Deportistas para asegurar el buen nivel de participación del Estado en materia deportiva;
- III. El programa posee los siguientes componentes:
 - a. Detectar Deportista deportivo a través de evaluaciones; y
 - b. Atención a Deportistas brindada en los CFD;
- IV. Los componentes mencionados se han desarrollado a través de las siguientes actividades:
 - a. Evaluar las capacidades físicas condicionales y coordinativas en la población estudiantil; el medir permitirá detectar Deportista deportivo para integrar el Centro de Formación Deportiva correspondiente; y
 - b. Atender y acompañar a los Deportistas para desarrollar las capacidades físicas, técnicas y tácticas; apoyar con material y equipamiento deportivo, así como atender a través de un equipo multidisciplinario para optimizar el rendimiento deportivo.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general crear una estructura sólida para detectar y formar Deportistas, desde su iniciación y hasta el Alto Rendimiento a través de la atención brindada en los Centros de Formación Deportiva (CFD).

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Detectar la población estudiantil con características sobresalientes para la práctica del Deporte en el ámbito competitivo; y
- II. Formar y brindar atención a Deportistas mediante su incorporación al trabajo sistemático y metodológico de los Centros de Formación Deportiva (CFD) en las distintas disciplinas deportivas.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 1'867,331 personas en el estado de Guanajuato de acuerdo con la encuesta intercensal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>), la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Población objetivo.

Artículo 7. La población beneficiada directamente por el programa son los 1250 deportistas, personas entrenadoras, personas auxiliares, supervisores y equipo multidisciplinario.

Población beneficiada directa

Artículo 8.- La población beneficiada directamente por el Programa son los Deportistas, personas entrenadoras, personas auxiliares, supervisores y Equipo Multidisciplinario.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Dirección del Área de Deporte, es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del Programa.

Los Coordinación de Centros de Formación Deportiva es la Unidad Administrativa Responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Características del Programa

Artículo 10. El presente Programa tiene las siguientes características:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales; y
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Unidad Administrativa Responsable establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPITULO III APOYOS

Modalidades y tipos de Apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de Apoyos

- I. **De Gestión:** Vinculación con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral de Deportistas; y

- II. **Becas:** Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de retribuir a las personas físicas que realizan actividades de apoyo que permitan el buen desarrollo del Programa; tienen derecho a dicho apoyo las personas auxiliares, Equipo Multidisciplinario, Personas Entrenadoras y supervisores atendiendo a las necesidades del Programa. La cantidad que se autoriza a las personas que fungirán como apoyo a la operatividad del Programa será de manera mensual, por la cantidad de meses que se requiera.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de otorgar los Apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos Apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos y se determina bajo los siguientes parámetros:

A) Tabulador

	Cantidad mensual hasta
Supervisor	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.)
Equipo Multidisciplinario	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.)
Persona Auxiliar	\$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 m.n.)

B) Tabulador para personas entrenadoras

Tipo de Entrenador	Cantidad mensual hasta
Entrenador con Deportistas de Alto Rendimiento	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)
Entrenador con Deportistas de Alta Competencia	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)
Entrenador con Deportistas Competitivos	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.)
Entrenador con Deportistas de Reserva Deportiva	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)

Meta programada

Artículo 13. Las metas del Programa son:

Meta	Indicador	Unidad de medida
Formar y brindar atención a Deportistas mediante su incorporación al trabajo sistemático y metodológico	1250	Deportistas atendidos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable y a los criterios del Consejo Técnico Asesor.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa las Personas Beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- I. Estar registrado en el RED;

Para contar con registro en el RED, se deberá tener el siguiente documental:

<p>III. En el caso de solicitudes de apoyo de beca, se someterá el oficio de petición de los entrenadores, supervisores y equipo multidisciplinario, si cumple con todos los requisitos del artículo anterior, para el análisis y determinación del Consejo técnico asesor en los siguientes dos días hábiles;</p>																			
<p>IV. Una vez que haya sesionado el consejo y haya emitido la determinación del apoyo la cual deberá ser plasmada en un acta levantada en sesión, se dará respuesta sobre la autorización o negación del apoyo, al día hábil siguiente. En caso afirmativo, se le informará al peticionario y al área administrativa responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;</p>																			
<p>V. Se contarán cinco días hábiles para la elaboración del convenio correspondiente por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el caso de apoyos de gestión aplicara solo en el caso que se requiera un convenio;</p>																			
<p>VI. La unidad administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la dirección de finanzas y administración; y</p>																			
<p>VII. Recibida la documentación del trámite en la dirección de finanzas y administración, ésta tendrá tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación, para la entrega del recurso la persona beneficiaria.</p>																			

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes reglas;
- II. El otorgamiento de Apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
- III. Se establecen los siguientes criterios de prelación:

- a. **Beca del Entrenador con Deportistas de Alto Rendimiento**
Que tenga experiencia en formación en Deportistas de Alto Rendimiento.
- b. **Beca del Entrenador con Deportistas de Alta Competencia**
Que tenga experiencia en formación en Deportistas de Alta Competencia.
- c. **Beca del Entrenador con Deportistas Competitivos**
Que tenga experiencia en formación en Deportistas Competitivos.
- d. **Beca del Entrenador con Deportistas de Reserva Deportiva**
Que tenga experiencia en formación de Deportistas de Reserva Deportiva.
- e. **Beca del Supervisor**
Que tenga experiencia en entrenamiento deportivo.
- f. **Beca del Equipo Multidisciplinario**
Que sea psicólogo, fisiatra, nutriólogo y/o un grado académico relacionado al Deporte.
- g. **Beca de la Persona Auxiliar.**
Que cuente con mínimo 2 años de experiencia en el desarrollo de actividades de Cultura Física y Deporte.

CAPITULO IV GASTO

Programación presupuestal.

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al **Q0133**, Programa **DXT GTO.**, mismo que forma parte del componente presupuestario E047.C02 del Programa presupuestario QC0133 DXT-GTO., alineado al objetivo 4 de desarrollo sostenible Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$10'000,000.00 m.n. (diez millones de pesos 00/100 m.n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación de gasto de los Apoyos la siguiente documentación:

- I. Para Apoyos económicos y becas: se realiza la comprobación a través de la transferencia bancaria y el comprobante respectivo de la misma; y
- II. Para Apoyos de gestión: se realiza la comprobación con el oficio de respuesta correspondiente.

Procedimiento de reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El periodo en el que se deberá realizar el reintegro, será dentro de los 30 días naturales contando a partir de su notificación.

En caso de la inobservancia del reintegro del recurso, el beneficiario tendrá como consecuencia no percibir apoyos de otros Programas operados por la CODE previstos en la Ley y se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 93, 94 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y 4, 21 y 29 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

CAPITULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los Apoyos del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los Apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los Apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las personas físicas que obtengan la beca, tendrán derecho a recibir el monto previamente establecido en el convenio suscrito con la CODE;

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en las fracciones I y II de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias y de las Personas Deportistas

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los Apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus Apoyos;
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. No incurrir en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de las personas;
- IX. Dirigirse en su conducta de manera respetuosa, en las sesiones de entrenamiento y eventos deportivos donde participe.
- X. Tomar las capacitaciones en temas de Derechos Humanos, erradicación de violencia contra las mujeres e igualdad y no discriminación, que les sugiera la CODE;

- XI. Someterse a evaluaciones periódicas por parte de la CODE para la detección de vulneración de Derechos Humanos, ejercicios de violencia y condiciones de desigualdad o malos tratos; y
- XII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable al Programa Q0133 DXT GTO.

Son obligaciones de las Personas Deportistas:

- I. Abstenerse de consumir alguna sustancia o droga que cause dopaje;
- II. Dirigirse con una conducta apropiada, tal y como lo estipula el código de ética de la CODE;
- III. No incurrir en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de sus compañeros, adversarios y entrenadores o entrenadoras;
- IV. Tener una conducta ejemplar en todo momento, ya sea dentro o fuera de los entrenamientos, competencias, concentraciones o fogueos;
- V. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque;
- VI. Representar a Guanajuato, dando el mejor de su esfuerzo;
- VII. Utilizar y portar con orgullo el uniforme de Guanajuato, que lo identifique como Deportista del estado cuando se requiera en eventos oficiales; y
- VIII. Acudir a los controles físicos, psicológicos y pruebas médicas establecidos por su entrenadora o entrenador, personal de CODE o asociación en las fechas y horarios previamente establecidos en su plan de entrenamiento.
- IX. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 22. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo el número de solicitudes presentadas y los Apoyos otorgados.

Derechos Humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 24. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 25. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento de Desarrollo Social y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la CODE.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 26. Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 28. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Desarrollo Social.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 29. La Unidad Administrativa Responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO VIII
CONSEJO TÉCNICO ASESOR**

Artículo 31. El Consejo Técnico Asesor se integra y cuenta con las siguientes facultades:

- I. Integración: El Consejo Técnico Asesor estará integrado por un número impar de miembros, todos con voz y voto;
 - a. Titular de la Dirección General de CODE (voto de calidad);
 - b. Titular de la Unidad Administrativa Responsable;
 - c. Coordinador del Sistema Nacional de Competencias;
 - d. Coordinador del Fondo de apoyo al Deporte de Alto Rendimiento del estado de Guanajuato;
 - e. Metodólogo de la CODE;

- f. Director del Área de Finanzas y Administración de la CODE; y
- g. Coordinador de la Unidad Administrativa Responsable.

Además, se integrará con voz, pero sin voto un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que será la persona encargada de elaborar las actas de dicho órgano.

- II. Facultades del Consejo Técnico Asesor: Los consejeros, de manera colectiva y/o individual, aplicaran los criterios de prelación que determinen, a partir de la revisión y análisis de los expedientes de solicitud, que permitan resolver las asignaciones o negaciones de Apoyos y sus montos;
- III. Sesiones. Las sesiones del Consejo Técnico Asesor son:
 - a. Ordinarias. Se sesionará al menos una vez al año; y
 - b. Extraordinarias. Cuando se requieran y deberá expedirse la convocatoria por lo menos con tres días hábiles de anticipación.
- IV. Convocatoria a las sesiones ordinarias: Las convocatorias para la celebración de sesiones ordinarias deberán hacerse por lo menos con dos días hábiles de anticipación; y

Las convocatorias deberán contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a. Número de sesión;
- b. Orden del día;
- c. Documentación e información de los asuntos a tratar; y
- d. Fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la sesión.

La información y documentación relacionada en el orden del día deberá anexarse a la convocatoria. De no haberse entregado la información y documentación con la convocatoria en las sesiones ordinarias, se podrán incluir asuntos generales.

- V. Aprobación y validez de las minutas: El Secretario Técnico, quien será designado por la persona Titular de la Dirección General, deberá revisar que se cuente con quorum suficiente (la mitad más uno de sus personas integrantes) para el inicio de la sesión y levantamiento de la minuta respectiva. Antes de que se levante la sesión, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos dará lectura a la minuta de la sesión y enseguida, se someterá a aprobación del Consejo Técnico Asesor.

Las minutas, una vez aprobadas por el Consejo Técnico Asesor, serán válidas con la rúbrica y la firma del Titular de la Dirección General.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 32. La Unidad Administrativa Responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>, o a través de la App "Gto Abierto" de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como en la página web de la CODE.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 33.- La unidad administrativa de la CODE que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y

Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo y edad, garantizando el uso y protección de los datos en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría Social

Artículo 34. La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato, y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 35. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa DXT GTO. ante la CODE o ante el Órgano Interno de Control de la CODE a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la CODE, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235; y
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico o al correo oi@codegto.gob.mx; o al teléfono 4777715242 y 4777114216

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la/el CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con los artículos 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, 77, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 36. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 37. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación DXT GTO para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

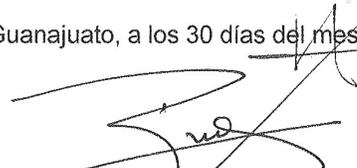
Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona Titular de la Dirección General en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 30 días del mes de diciembre del año 2022.



Marco Heroldo Gaxiola Romo

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato



ANEXO 1
METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

Formato Matriz de Marco Lógico

1. Datos de Identificación

a. *Dependencia o Entidad:* Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

b. *Siglas:* CODE

c. *Unidad Responsable (UR):* 3001 Dirección de Deporte

El programa Q0133 inició en el año 2014 en el cual se realizaron evaluaciones físicas a toda la población guanajuatense estudiantil siendo un total de 19393 evaluaciones realizadas. En el año 2015 se aplicaron 6635 evaluaciones físicas en educación básica aplicadas en distintos municipios del Estado, en donde se comenzaron los Centros de Iniciación al Deporte, los cuales atendieron un total de 47 centros con una población de 1417 inscritos. En el año 2016 fueron 27 centros con 840 inscritos. Durante el 2017, 2018 y 2019 estuvieron operando 37 Centros de Formación por año mencionado con una población entre 975 y 978 por año.

Con el paso del tiempo se han ajustado las necesidades y metas conforme la evolución del Programa, de evaluaciones físicas a la atención especializada por disciplina y prueba deportiva.

La evolución en la problemática es muestra de la atención brindada, ya que al inicio se comenzó con Centros de Iniciación, los cuales se concentraban en el acercamiento de diferentes disciplinas a la población estudiantil; con los Centros de Formación a partir del 2017 se comenzó la especialización y por lo tanto el acompañamiento no sólo a la población, también se resolvió el problema de atención a entrenadores para una atención de calidad.

d. *Problema o necesidad:*

Actualmente la CODE se encuentra en el 5to lugar en los Nacionales CONADE, y en este Programa se atienden un promedio de 1,200 Deportistas en 9 municipios del Estado. Nuestra tarea es sin duda ayudarlos a potencializar el rendimiento para su participación en las competencias oficiales donde tenga representatividad la CODE. Los Deportistas registrados por la CODE contarán con la atención de un Equipo Multidisciplinario de manera programada (nutriólogo, psicólogo, fisiatra, médico, metodólogo). Para cumplir con los objetivos del Programa se organizan eventos de capacitación para que los entrenadores, auxiliares y personal multidisciplinario cuenten con la información académica necesaria que les permita integrar y aplicar una mejor intervención para los Deportistas. Así mismo se organizan eventos deportivos masivos, eventos deportivos de preparación y fogoneo para los Deportistas a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.

e. *Fecha de documentación:* 28/10/2022

Matriz de Marco Lógico:

2. Nivel
Resumen Narrativo de los Objetivos

Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
<p><i>Nivel Fin</i></p> <p>Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la activación física, la práctica deportiva.</p>			

Propósito

Impulsar la estructura para preservar la reserva de Deportistas desde su iniciación, en el estado de Guanajuato.

Componente 1

Identificación de Deportistas;

1.- Detectar la población estudiantil con características sobresalientes para la práctica del Deporte en el ámbito competitivo.

1.- Evaluaciones físicas a niños y jóvenes

Formar de manera integral a los Deportistas con valores propios del Deporte.

Componente 2

Operación de los Centros de Formación Deportiva.

1.- Acompañamiento de Equipo Multidisciplinario.

1.- Desarrollar las capacidades físicas, técnicas y tácticas en los Deportistas

Atención a Deportistas con entrenamiento deportivo especializado a través de los Centros



		2.- Análisis del rendimiento de los Deportistas.	pertinentes de cada una de las disciplinas.	de de	Formación Deportiva.
Actividad 1	Planeación de entrenamientos	Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación necesaria.	Documentación recibida en la Unidad Responsable.		
Actividad 2	Ejecución de los planes de entrenamiento	Asistir a los entrenamientos en los horarios y fechas que las personas entrenadores.	Información corroborada por el supervisor encargado.		
Actividad 3	Asistir a las competencias donde la CODE autorice participar.	Convocatorias de los eventos deportivos	Cedulas o listas de registro de los Deportistas	o Análisis de los resultados en estas competencias	

